



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 24 de julio de 1995

Núm. 168

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 1.^a Capital

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación León 1.^a Capital, del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por los débitos y años que también se detallan:

Ayuntamiento: MANSILLA DE LAS MULAS

<u>DEUDORES</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Años</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe Deuda</u>
ALVAREZ DIEZ M ^o ELENA	Av. Asturias,20	92,94	IVTM	13.284
AMORIN VAZQUEZ MERCEDES	Plz. Leña,26	91	IVTM	13.680
ANDRES GARCIA, JAVIER	Postigo,4	90,91,92,9394	IVTM	52.488
ARRANZ GONZALEZ BENITA	Cmno.Santiago,13	90,91,93	Alcantarillado	1.800
BARREDO GARCIA FRANCISCO	C/ B	90,91,92,93	Alcantarillado	8.760
BARRERO GARCIA FRANCISCO	Eras,8	93	IBI,Urbana	10.675
BORJA BORJA M. PILAR	San Agustin,7	90,91,92,9394	IVTM	61.452
BORJA BORJA,CESAR	La Noria,	90,91,92,9394	IVTM	65.448
CAÑON BARDON,JESUS	Concepcion,26	91,92,93,94	IVTM	45.360
CAÑON BARDON,JESUS	Av. Valladolid,54	90,91	Licencia Fiscal	35.736
CASADO EXTREMADOURO,JOS	Mansilla	92,94	IVTM	20.088
CASTRO ESPINAR MANUEL	C/Noria 45	90,91,92,93	Suminis Agua	12.165
CEMBRANOS NISTAL,LEONAR	Villomar	90	IVTM	6.480
CUETO LLAMAZARES SOFIA	Mansilla Mulas	91	Licencia Fiscal	6.364
DIEZ GONZALEZ J,JAVIER	Pielago,18	90	IBI Urbana	4.127
ESCUADERO HERNANDEZ MAG	La Noria,215	90,91,92,94	IVTM	26.244
FERNANDEZ HERVAS JOAQUIN	Mansilla Mulas	91,92,93	IBI Rustica	6.893
FERNANDEZ PEREZ JOSE M ^o	C. Ollerros	90,91,93	Rec. Basura	5.760
FERNANDEZ RODRIGUEZ MIG	Paz.Grano,8	91,92,94	IVTM	4.392



FERRERAS CASTELLANOS C	Picara Justina	90,91,92,9394	IVTM	32.724
FIDALGO JOAQUIN	Av. Valladolid,58	91,93	Sum. Agua	5724
GARCIA GARCIA, FRANCISCO	Plz. Lefia,17	90,91,93,94	IVTM	9.720
GARCIA ZAPICO FRANCISCO	El Fosoe	90,91,93	Alcantarillado	6.000
GONZALEZ FLECHA ISIDORO	Arrabal	1993	Alcantarillado	1.800
GONZALEZ FLECHA ISIDRO	Mansilla Mulas	91,92,93	IBI Rustica	6.073
GUTIERREZ BARREALES BEG	Aluches,215	92,94,	IVTM	13.284
JIMENEZ SIMON JUAN JOSE	San Agustin,7	90,91,92,93	R. Basura,IVTM	117720
JIMENEZ GABARRY NABUEL	San Agustin,7	90,91,93	Rec. Basura	5.760
JIMENEZ HERNANDEZ GUZ	San Agustin,7	90,91,92,94	IVTM	16.632
JIMENEZ SIMON JUAN JOSE	San Agustin,7	90,91	Licencia Fiscal	11.402
LOPEZ SACRISTAN MIGUEL	Mansilla Mulas	91,92,93	IBI Rustica	5.486
LLAMAZARES GLEZ CATALINA	Mansilla Mulas	91,92	IBI Rustica	238.206
LLAMERA MARTINEZ DOMING	Mansilla Mulas	91	Licencia Fiscal	15.881
LLORENTE LLORENTE FACUN.	Mansilla Mulas	91,92,93	IBI Rustica	5.286
MANCEÑIDO POZO, ISIDORO	Valladolid	90	IVTM	13.680
MANSILLA MATER. CONSTRUC	Tenada, 4	91	Licencia Fiscal	17.821
MANSILLA MATERIALES CONS	Tenada, 4	90,91,92,93	IVTM	90.240
MARTIN RODRIGUEZ, M. ANGEL	Mansilla	90,91	IVTM	12.960
MARTINEZ BARREALES ANGL	Mansilla Mulas	91,92,93	IBI Rustica	6.658
MARTINEZ NAVAS JOSE LUIS	El Foso	90,91,93	Alcantill, Basura	8.760
MATAMOROS ALVREZ PIEDAD	Mansilla Mulas	91,92,93	IBI Rustica	7.223
MATAMOROS LOPEZ MAUDILA	Mansilla Mulas	92,93	IBI Rustica	3.353
NAVA GARCIA GREGORIO	Mesones,16	90,91,92,93	Sum. Agua	8.395
NEIRA GARCIA SANTIAGO	El Foso	91,93	Alcantarillado	2400
PEREZ DE LA PUENTE AURELI	Postigo,215	90,91,92,93	IVTM	25920
POZO LLAMAS MIGUEL JESUS	C. A, 11	93,94	Alcant. S. Agua	17.640
PRIETO FUERTES ANTONIO	Tenada	90,91,92,93	Alcantarillado	1.800
PROMT. CONST. MONTES S.A.	Villomar	91	Licencia Fiscal	31.816
RIO BREZMES ROSA	Concepcion,19	90,91,92,93	Rec. Basura	12.998
RIO BREZMES VICENTE	Olleros,17	90	Rec. Basura	1.920
RODRIGO VINDEL, JUAN	Valladolid,58	91	IVTM	6.480
RODRIGUEZ FERRERAS, ANTº	Avd. Picos .Europa	90,91,92,94	IVTM	117.540
RODRIGUEZ GARCIA JUAN JOS.	Pz Grano	90,91,92	Rec. Basura	6.000
SANCHEZ BRAÑA, FCO. JAVIER	Valladolid,8	90,91,92,9394	IVTM	32.724
SANCHEZ DIEZ JUAN CARLOS	Postigo,21	91,92,93	IVTM	32.400
SANCHEZ DIEZ, M. ANG. FRCO.	Postigo,21	90,91,91,9394	IVTM	39.204
SANCHEZ GARCIA ASTERIO	Mansilla Mulas	90,91,92,93	IBI Rustica	8.818
SANCHEZ PEREZ FRANCISCO	Valladolid,8	90,91,92,93	S. Agua Basura	14.155
SANJUAN LLORENTE CECILIO	Mansilla Mulas	90,91,92,94	IVTM	3.042
SDAD. COOP, MANSILL. MUELL	Los Aluches,215	90,91,92,93	IVTM	51.480
SEGUROS BILBAO S.A.	Concepcion,4	90	Sum. Agua	954
SUAREZ GUTIERREZ M. CARME	Mesones,6	90,91,92,93	Sum. Agua	8.395
SUAREZ SALUDES, LEANDRO	P. Justina,10	91	Sum. Agua	572
VILLACORTA RODRIGUEZ J.L.	Las Eras	90,91,92,93	Alcantarillado	3.000

AYUNTAMIENTO: ONZONILLA

MOSAICOS CARPINTERO SL	Vilecha	1.990,91	Lic. Fiscal	11.981
TRANSPORTES ROSAN SL	Onzonilla	1.990,91	Lic. Fiscal	128.042

Ayto: SANTOVENIA VALDONCI

GONZALEZ FDEZ JULIAN	Avda. 18 Julio	1.992,93,94	IBI Urbana	288.872
NIQUELADOS LEON	Villacedré	1.990,91	Lic. Fiscal	107.914
El mismo	Id.	1.993,94	IVTM	32.472
BLASCO FOLGUERAS Mº ANGE.	Villacedré	1.991	Lic. Fiscal	9.074
LOPEZ CARBAJO, CARLOS Y25	Miguel Unamuno	1.990 a 94	IBI. Urbana	105.197

Ayto: VALVERDE VIRGEN

LLANOS SUAREZ VALENTIN	Valverde Virgen	1.990	Lic. Fiscal	2.719
PARDO FERNANDEZ ROGELIA	La Virgen Camino	1.991 a 94	IVTM	55.904
PEÑA GARCIA SAGRARIO	Id.	1.991 a 94	IVTM	26.744

Ayto: VALDEFRESNO

MARTINEZ DIEZ AVENTINO	Corbillos Soba.	1.990,91	Lic. Fiscal	76.555
------------------------	-----------------	----------	-------------	--------

Ayto: SAN ANDRES RABANEDO

READY MIX ASLAND S.A.	Ctra. Astorga	1.994	Rec. Basura	100.800
-----------------------	---------------	-------	-------------	---------

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, que fueron los siguientes: Año 1990 (31-5 y 20-11), año 1991 (31-5 y 20-11), año 1992 (1-6 y 20-11), año 1993 (31-5 y 20-11) y año 1994 (21-11), sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fue expedido el título ejecutivo "certificación de descubierto colectiva" a efectos de despachar la ejecución contra los deudores en él comprendidos, entre los que se encuentran los anteriormente relacionados, en cuyo título fue dictada por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87 procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes del siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de León 1.ª Capital, sita en la calle Las Fuentes, 4 - dpdo.- 1.º C.

Advertencias:

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los citados plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, pero si fueran ingresadas dentro de los plazos anteriormente citados no serán exigidos los intereses de demora.

3.ª-Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso ordinario.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

En León a 12 de mayo de 1995.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social
 DIRECCION PROVINCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes altas, bajas y anulaciones de oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón y del Colectivo de Artistas integrado en el Régimen General indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 71 Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 2-5-90).

TRABAJADOR		ALTA		EMPRESA		LOCALIDAD	
Nº Afiliac.	Nombre y Apellidos	F.Real	F.efectos	Código Cta.	Empresa	Trab.	Emp.
24/340.415	PASCASIO ALLER ALLER	08.01.90	08.01.90	24/39.093	HULLERAS DEL CEA,SA	----	24006
24/120.560	GRACIANO VALLE ESCANCIANO	"	"	"	"	----	24006
34/154.870	FELIX A. PASCUAL GLEZ.	"	"	"	"	----	24006
34/168.962	ELIAS DIEZ RIANO	"	"	"	"	----	24006
24/229.729	JOSE ANDRES VALLADARES	"	"	"	"	----	24006
24/486.476	TOMAS GONZALEZ MTEZ.	"	"	"	"	----	24006
24/458.232	CARLOS VALDES CASTRO	08.01.90	08.01.90	24/39.093	HULLERAS DEL CEA,SA	----	24006
24/411.799	ALFREDO ALVAREZ REGIL	01.07.94	27.07.94	24/42.574	RAMOS SABUGO,S.A.	----	24001
24/10022616	JOSE M. PASCUAL MUÑOZ	17.09.94	18.09.94	24/47.410	JOSE ALDEANO GLEZ.	----	24003
33/965.098	ROSA Mª ALONSO APARICIO	17.09.94	18.09.94	"	"	----	24003
24/601.010	PEDRO JOSE LOPEZ MOYANO	01.01.95	25.01.95	24/50.591	MIGUEL CARLOS GRANDE RUBIO	----	24191
24/10003616	MªVICTORIA MATEOS NIEVES	25.10.94	20.12.94	24/1000529	HOTEL BEDUNIA,SA	----	24750
24/10023004	MªCRISTINA ALVAREZ GLEZ.	25.10.94	21.12.94	24/1000529	"	----	24750
24/551.434	TOMAS MORAN DIEZ	01.10.94	01.10.94	24/1000820	TRANSLODI,S.L.	----	24007
24/561.336	GERONIMA ISABEL LOPEZ FERNANDEZ	07.03.95	07.03.95	24/1001962	BELLEZA.YOWE,SL	24001	-----
24/585.177	FERNANDO GIGANTO GARCIA	20.08.94	02.12.94	24/1001999	FABRICAC.FIRST,SL	----	24890
24/10002155	VICENTE ESCABIAS MTEZ.	13.01.95	19.01.95	24/1009103	JOSE J.MONJE VEGA	24193	---
24/10024354	FCO. ALIPIO DA BARBARA RIBEIRO	14.03.95	14.03.95	24/1009120	Mª FATIMA SARO FREIRAS MONTEIRO	24610	----

TRABAJADOR		BAJA		EMPRESA		LOCALIDAD	
Nº Afiliac.	Nombre y Apellidos	F.Real	F.efectos	Código Cta.	Empresa	Trab.	Emp.
24/340.415	PASCASIO ALLER ALLER	30.05.90	30.05.90	24/039.093	HULLERAS DEL CEA,SA	----	24006
24/120.560	GRACIANO VALLE ESCANCIANO	"	"	"	"	----	24006
34/154.870	FELIX A. PASCUAL GLEZ.	"	"	"	"	----	24006
34/168.962	ELIAS DIEZ RIANO	"	"	"	"	----	24006
24/229.729	JOSE ANDRES VALLADARES	30.05.90	30.05.90	24/039.093	HULLERAS DEL CEA,SA	----	24006
24/486.476	TOMAS GONZALEZ MARTINEZ	"	"	"	"	----	24006
24/458.232	CARLOS VALDES CASTRO	25.02.90	25.02.90	24/039.093	HULLERAS DEL CEA,SA	----	24006
24/411.799	ALFREDO ALVAREZ REGIL	26.07.94	26.07.94	24/042.574	RAMOS SABUGO,S.A.	----	24001
24/462.433	DESAR GARCIA SANCHEZ	10.01.95	10.01.95	24/042.713	ALUGLAS, S.A.	----	24178
24/453.766	LUIS F. GARCIA MARTINEZ	"	"	"	"	----	24178

24/465.300	ANTONIO BLANCO FUERTES	"	"	"	"	----	24178
24/466.120	FDO. JAVIER ALLER ARBOL	"	"	"	"	----	24178
24/459.409	JESUS GLEZ. ALAEJOS	05.05.94	15.07.94	24/045.884	MIKER, S.A.	24005	-----
24/459.409	JESUS GLEZ. ALAEJOS	05.05.94	15.07.94	"	"	-----	24196
24/10022616	JOSE M. PASDUAL MURDZ	18.09.94	18.09.94	24/047.410	TOMAS ALDEANO GLEZ.	----	24003
33/965.098	ROSA MA ALONSO APARICIO	"	"	"	"	-----	24003
37/361.842	MARISABEL ALVAREZ DOMINGUEZ	30.09.94	10.11.94	24/052.961	SERVILEON COM.B.	-----	24004
30/781.341	ROSA MA CAMPILLO GOMEZ	"	"	"	"	-----	24004
24/599.878	LADELINA MTEZ. GARCIA	"	"	"	"	-----	24004
24/595.379	AMELIA RBUEZ. PEREZ	"	"	"	"	-----	24004
24/595.381	MARLESTER PRADA VIRAMBRES	"	"	"	"	-----	24004
24/616.987	TOMASA ALVAREZ GUTIERREZ	"	"	"	"	-----	24004
24/564.831	ENCARNACION RBUEZ.ESTEBANEZ	"	"	"	"	-----	24004
28/2653426	JOSE MARIANO FDEZ. FDEZ.	30.09.94	10.11.94	24/052.961	SERVILEON COM.B.	----	24004
24/10003616	MARIVICTORIA MATEOS NIEVES	19.12.94	19.12.94	24/1000529	HOTEL BEDUNIA, SA.	----	24750
24/10023004	MA CRISTINA ALVAREZ GLEZ.	20.12.94	20.12.94	24/1000529	"	----	24750
24/551.434	TOMAS MORAN DIEZ	08.02.95	08.02.95	24/1000820	TRANSLUDI, S.L.	----	24007
24/333.680	FELIX MIGUELEZ CABANAS	16.12.93	03.02.95	24/1001059	LEGIO ESTRUCTURAS METALICAS, S.L.	----	24231
24/561.336	BERONIMA ISABEL LOPEZ FDEZ.	07.03.95	07.03.95	24/1001962	BELLEZA YOWE, SL.	24001	----
24/585.177	FERNANDO GIGANTO GARCIA	01.12.94	01.12.94	24/1001999	FABRICACIONES FIST, S.L.	----	24890
42/109.301	RAFAEL CONDE MORENCIA	06.05.93	06.05.93	24/1002275	MI TRESILLO, S.COM.	-----	24005
33/1066171	MARFILOMENA DELGADO BARROS	31.07.94	24.01.95	24/1005587	BICI-GOLF, S.L.	----	24010
33/1066171	MARFILOMENA DELGADO BARROS	31.07.94	24.01.95	24/1005587	"	33001	----
24/10024354	FDO. ALIPIO DA BARBARA RIBEIRO	14.03.95	14.03.95	24/1009120	MARIA FATIMA SARO FREIRAS MONTEIRO	24610	----

El Director Provincial.-P.D.: El Subdirector Provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, Laureano Alvarez García.

5401

26.880 ptas.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Advo. Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos documentos de deuda, respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes documentos de deuda, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (BOE de 25-10-91).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento. Los plazos para el ingreso de los documentos de deuda serán:

-Los publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA entre los días 1 y 15 del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

-Los publicados en el BOLETIN OFICIAL entre los días 16 y último del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes documentos de deuda, o sin que se haya presentado recurso de reposición, en el plazo de los 15 días siguientes a su publicación, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que

hubiesen pasado –en todo caso– los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes documentos de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, o recurso de reposición potestativa y previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

<u>NºIDENT.</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
24/205623	PASTOR RODRIGUEZ ANTONIO	LEON	R94/5005	0193-1293	347.371
24/208349	FLECHA VERDURAS ENRIQUE	LEON	R94/5006	1293-1293	28.948
24/406498	SANTOS PEREZ FRANCISCO J	S ANDRES RABAN	R94/5007	1293-1293	28.948
24/408167	VILLALVA ALVAREZ LUIS NO	S ANDRES RABAN	R94/5008	0193-0993	260.528
24/702718	REBOLLO FERNANDEZ AMADOR	LEON	R94/5009	1293-1293	28.948
24/710837	SANTOS ALONSO M JESUS	LEON	R94/5013	1293-1293	28.948
24/715144	DIEZ DIEZ JUAN BAUTISTA	LEON	R94/5014	0493-1093	86.843
24/720377	FRAILE ARADA M TERESA	ASTORGA	R94/5051	1293-1293	28.948
24/720487	CARRACEDO PRIETO SEGUNDO	CASTROCONTRIGO	R94/5052	1293-1293	28.948
24/721757	RIDIAL SEYE	ARMUNIA	R94/5016	0593-1293	173.686
24/722230	GLEZ. CUBILLAS FRANCISCO	LEON	R94/5017	1293-1293	28.948
24/723391	TORIO LOPEZ ASUNCION ANG	LEON	R94/5019	1293-1293	28.948
24/725214	GARCIA MACIA RAMON	ARMUNIA	R94/5021	0993-1293	115.790
24/726889	VILLASCLARAS RAMIREZ ELO	VILLAABISPO RE	R94/5022	1293-1293	28.948
24/730089	BARRAGAN ARIAS GREGORIO	LEON	R94/5024	1293-1293	28.948
24/730677	ALVAREZ HERNANDEZ ANTONI	LEON	R94/5026	0193-1193	318.424
24/731315	FERNANDEZ PEÑA LUIS	VILLAR CIERVOS	R94/5055	1293-1293	28.948
24/731777	RIO POSADA JOSE FRANCO	VEGUELLINA ORB	R94/5056	1293-1293	28.948
24/734118	PRESA FERNANDEZ JOSE	ASTORGA	R94/5061	1293-1293	28.948
24/734205	GONZALEZ SANCHEZ CANDIDO	LEON	R94/5028	1293-1293	34.214
24/734793	BARDAL RODRIGUEZ NIEVES	ASTORGA	R94/5063	1293-1293	28.948
24/734811	MTNEZ. GUTIERREZ M BEGOÑ	ASTORGA	R94/5064	1293-1293	28.948
24/738190	MODINO MARCOS AUREO	S ANDRES RABAN	R94/5032	0193-1293	347.371
24/738687	DIAS ALMEIDA MANUEL	OLLEROS SABERO	R94/5069	0693-1293	115.790
24/738693	NIASSE SERINGE	ARMUNIA	R94/5033	0593-0993	57.895
24/739701	FELIPE POZAS PEREIRA J C	LEON	R94/5035	0193-0693	173.686
24/740303	MOHAMMED ZAHIRI	VALDEARCOS	R94/5074	0493-1293	260.528

El Director Provincial.–P.O. El Subdirector de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Advo. Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos documentos de deuda, respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes documentos de deuda, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (BOE del 25).

El ingreso deberá efectuarse dentro de los 15 días siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes documentos de deuda, o sin que se haya presentado recurso de reposición, en el plazo de 15 días siguientes a su publicación, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado –en todo caso– los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes documentos de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, o recurso de reposición potestativa y previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

<u>NºIDENT.</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
24/738693	NIASSE SERIGNE	ARMUNIA	D94/0659	0793-0793	4.825

El Director Provincial.–P.O. El Subdirector de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

5959

21.360 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Ponferrada

Don Fernando García Paniagua, Director de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada.

Hace saber: Que a los trabajadores por cuenta propia que se relacionan, actualmente en situación de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, aunque ninguno viene cumpliendo con su obligación de cotizar el mismo, se les ha incoado expediente de formalización de baja de oficio por resultar desconocidos en los domicilios que en su día hicieron constar al solicitar el alta, determinándose para cada uno de ellos la fecha en función de las diversas circunstancias que constan en los expedientes (fecha de declaración crédito incobrable, de la baja como empresarios, etc.).

Lo que se pone de manifiesto a los interesados en el procedimiento antes de redactar la pertinente propuesta de resolución, para que en el plazo de quince días aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen convenientes en orden a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

N.I.A.	Nombre y apellidos	Domicilio	Fecha de baja
24/210.335/08	Angel Alosno Nieto	Bembibre	31.08.1989
24/703.699/30	Alberto Torres Castellanott	Ponferrada	28.02.1990
24/706.060/63	Sergio Pais Salvande	Ponferrada	31.12.1983
24/706.090/93	Gregorio Caneda Pérez	Anllares del Sil	31.10.1984
24/706.730/54	Albino Azevedo Silva	Ponferrada	30.11.1987
24/706.744/68	María Elisa Ruiz Ortiz	Ponferrada	30.04.1991
24/707.755/12	Angel Ayra Fierro	Ponferrada	31.03.1986
24/708.191/60	José Calleja García	Valdecañada	30.06.1982
24/710.668/15	José Gallent Monros	Toral de los Vagos	31.10.1984
24/711.316/81	Mario Rico Raposo	Ponferrada	31.05.1985
24/711.847/30	José Luis Escobar Díaz	Caboalles de Abajo	30.04.1988
24/712.134/26	Francisco Ferrus Navarro	Bembibre	31.05.1985
24/712.135/27	Rosa Herrero Cubells	Quintana Fuseros	30.04.1987
24/712.641/48	Alvaro Santalla Fernández	Bembibre	31.01.1990
24/713.043/62	José Antonio Fernández Franco	Ponferrada	31.01.1993
24/716.011/23	Manuel Rincón Calero	Ponferrada	30.11.1990
24/718.068/43	Miguel Castelao López	Ponferrada	30.11.1993
24/722.951/76	María Pilar Hidalgo Quiros	Ponferrada	30.11.1989
24/723.497/40	Eduardo José Díaz González	Villafranca Bierzo	31.07.1990
24/724.048/09	José Antonio Simons Alejandro	Bembibre	31.08.1989
24/728.337/30	Manuel Antolín Rodríguez	Ponferrada	30.09.1991
24/728.542/41	Mario Blanco Díez	Poral Merayo	30.04.1995
24/731.599/91	José Antonio Alvarez Cerezales	Ponferrada	28.02.1991
24/733.375/24	David Rodríguez Blanco	Toral Merayo	31.05.1992
24/734.074/44	Santiago López Fernández	Ponferrada	31.05.1992
24/734.312/88	Javier Ramón Ramón	Ponferrada	31.01.1991
24/735.692/13	María José Rodríguez Sánchez	Ponferrada	31.07.1993
24/737.054/17	Rocio Bernárdez López	Ponferrada	31.07.1994
24/737.445/20	Eduardo Requejo Alonso	Ponferrada	31.05.1992
24/737.961/51	Manuel González Feliz	Bembibre	30.04.1993
24/742.239/14	José Enrique Cadenas Villaverde	Ponferrada	31.01.1995
24/742.958/04	Daniel Ruiz Serrano	Ponferrada	30.09.1994

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes altas, bajas y anulaciones de oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de las Seguridad Social de la Minería del Carbón, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-4-95):

Ponferrada, 1 de junio de 1995.-El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

TRABAJADOR		ALTAS		EMPRESA		LOCALIDAD	
Nº Afiliación	Nombre y Apellidos	F.Efectos	Cód.Cta.Cot.	Empresa	Trabajador	Empresa	
24/534.379/84	MANUEL POMBO VILA	06-07-94	24/43.349/56	REP.BOBINADOS, INST.Y MANTEN,S.A.	- - - - -	PONFERRADA	
24/1001697075	JOSE LUIS QUEIROS COELHO	19-10-94	24/51.860/31	SEGISMUNDO BARRUECO GOMEZ	- - - - -	PONFERRADA	
24/518.939/67	AGOSTINHO DOS SANTOS	02-02-95	24/52.798/96	ANGEL MANTECA GARCIA	VILLABLINO	- - - - -	
24/583.013/24	TOMAS ELIAS PEÑA	17-03-94	24/53.434/53	ESTRUCTURAS Y CONST. VOCES, S.L.	- - - - -	BORRENES	
24/555.170/20	CARMEN ALVAREZ PEÑA	11-03-94	24/53.508/30	MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ	- - - - -	PONFERRADA	
50/316.063/54	JESUS GUTIERREZ MARTINEZ	11-03-94	24/53.508/30	MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ	- - - - -	PONFERRADA	
24/503.237/79	JOAQUIN BARROS LEITE	14-10-93	24/54.141/81	CONTRATAS PENDILLA, S.L.	- - - - -	VILLABLINO	
24/503.237/79	JOAQUIN BARROS LEITE	18-01-94	24/54.141/81	CONTRATAS PENDILLA, S.L.	- - - - -	VILLABLINO	
24/601.851/44	MANUEL RODRIGUEZ QUIROGA	19-01-95	24/100261100	SANCAYO, S.L.	- - - - -	FUENTESNUEVAS	
24/1002453776	BEGOÑA GARCIA GONZALEZ	15-02-95	24/100295856	TUBEMA, S.L.	- - - - -	PONFERRADA	
28/2779092/36	JOSE ANTONIO BARRIO BENEITEZ	16-03-95	24/100300405	CAPIRO, S.L.	- - - - -	PONFERRADA	
47/353.412/24	JOSE LUIS ROBLEDO ALVAREZ	15-01-95	24/100700630	EURO-CONTRATAS VAZQUEZ, S.L.	- - - - -	FABERO	
24/465.837/24	CELIA LOBATO HOMPANERA	01-09-94	24/100934440	JOSE SANCHEZ LOPEZ	- - - - -	PONFERRADA	
24/465.837/24	CELIA LOBATO HOMPANERA	07-09-94	24/100934440	JOSE SANCHEZ LOPEZ	- - - - -	PONFERRADA	

TRABAJADOR		BAJAS		EMPRESA		LOCALIDAD	
Nº Afiliación	Nombre y Apellidos	F. Real	F.Efect.	Cód.Cta.Cot.	Empresa	Trabajador	Empresa
24/140.564/89	ANTONIO ALVAREZ DIAZ	13-10-94	13-10-94	24/38.604/64	PIZARRAS TREMADO, S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/194.072/53	ANDRES VELASCO GARCIA	14-10-94	14-10-94	24/38.604/64	PIZARRAS TREMADO, S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/395.076/73	DELFINO ABAD ALVAREZ	14-10-94	14-10-94	24/38.604/64	PIZARRAS TREMADO, S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/505.777/00	SALVADOR LOPEZ RUBIO	19-10-94	19-10-94	24/38.604/64	PIZARRAS TREMADO, S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/573.722/45	ANDRES VELASCO LOPEZ	14-10-94	14-10-94	24/38.604/64	PIZARRAS TREMADO, S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/577.165/93	ANGEL ABAD ALVAREZ	14-10-94	14-10-94	24/38.604/64	PIZARRAS TREMADO, S.A.	- - - - -	PONFERRADA
24/534.379/84	MANUEL POMBO VILA	05-07-94	05-07-94	24/43.349/56	REP.BOBINADOS, INST.Y MANTEN.SA	- - - - -	PONFERRADA
24/1001697075	JOSE LUIS QUEIROS COELHO	27-12-94	27-12-94	24/51.860/31	SEGISMUNDO BARRUECO GOMEZ	- - - - -	PONFERRADA
24/518.939/67	AGOSTINHO DOS SANTOS	02-02-95	02-02-95	24/52.798/96	ANGEL MANTECA GARCIA	VILLABLINO	- - - - -
24/583.013/24	TOMAS ELIAS PEÑA	30-09-94	30-09-94	24/53.434/53	ESTRUCT.CONSTRUCCIONES VOCES,SL	- - - - -	BORRENES
24/503.237/79	JOAQUIN BARROS LEITE	13-10-93	13-10-93	24/54.141/81	CONTRATAS PENDILLA, S.L.	- - - - -	VILLABLINO
24/503.237/79	JOAQUIN BARROS LEITE	17-01-94	17-01-94	24/54.141/81	CONTRATAS PENDILLA, S.L.	- - - - -	VILLABLINO
24/1001670302	ROSA MARIA RICO AGUIAR	02-08-94	03-02-95	24/100295856	TUBEMA, S.L.	- - - - -	PONFERRADA
24/510.363/27	HORACIO CARBALLO ALVAREZ	31-12-93	15-11-94	24/100343851	EVANGELINO GARCIA FERNANDEZ	- - - - -	NARAYOLA
24/605.732/45	RAUL MERAYO FERNANDEZ	30-09-94	09-02-95	24/100453983	COMERCIAL ALVAREZ MARQUINEZ,SL	- - - - -	BEMBIBRE
47/353.412/24	JOSE LUIS ROBLEDO ALVAREZ	07-03-95	07-03-95	24/100700630	EURO-CONTRATAS VAZQUEZ, S.L.	- - - - -	FABERO
24/465.837/24	CELIA LOBATO HOMPANERA	31-08-94	31-08-94	24/100934440	JOSE SANCHEZ LOPEZ	- - - - -	PONFERRADA
24/465.837/24	CELIA LOBATO HOMPANERA	07-09-94	07-09-94	24/100934440	JOSE SANCHEZ LOPEZ	- - - - -	PONFERRADA

TRABAJADOR		ANULACION ALTA		EMPRESA		LOCALIDAD	
Nº Afiliación	Nombre y Apellidos	F. Real	F.Efect.	Cód.Cta.Cot.	Empresa	Tabajador	Empresa
24/409.508/52	JOSE LUIS LINARES MERAYO	21-02-94	25-11-94	24/50.168/85	ANTONIO FERNANDEZ MORAN	PONFERRADA	- - - - -

6125

11.040 ptas.

Resultando ausentes en los domicilios que en su día nos facilitaron, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes bajas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra este resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-4-95).

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.A.	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO
			EFEKTOS	
			BAJA	
GONZALEZ FELIZ, Pedro	24/210.318/88	10.009.130	31.03.95	BEMBIBRE
GARCIA FERNANDEZ; Roberto	24/733.376/25	10.080.549	30.06.93	PONFERRADA
CASTOLLO TORRADO, Manuel	24/744.669/66	44.430.752	31.03.95	PONFERRADA
LAMAS FRANCO, Miguel	24/744.350/38	10.055.384	31.12.94	PONFERRADA
BLANCO RODRIGUEZ, Rosa	24/711.504/75	9.734.883	30.11.91	TREMOR ARRIBA
MARTINEZ MARTINEZ, José M.	24/210.136/03	10.032.995	31.07.90	PONFERRADA
REDONDO VAZQUEZ, Manuel	24/403.625/74	33.791.807	31.01.81	PONFERRADA
BAEZA LORENZO, Luis M.	24/716.862/01	1.803.712	31.07.92	PONFERRADA
GARCIA DOMINGUEZ, Dario	24/744.600/94	10.051.900	31.01.95	PONFERRADA

6458

6.720 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02 – Ponferrada

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto del expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado que figura en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

-Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento”.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106, apartados 1 y 3, del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El presente edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el artículo 108.2a) del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre (BOE del día 25), así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo en curso, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiere lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario, mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 103, 189 y 188, respectivamente, del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre (BOE del día 25), por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

-Oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (U.R.E.) correspondiente, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito).

-Recurso ordinario, en el plazo de un mes contado a partir del recibo de la notificación ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la U.R.E. correspondiente.

-Tales impugnaciones no podrán interponerse simultáneamente, conforme expresamente dispone el artículo 191 de la Orden de 8 de abril de 1992 (BOE del día 15), de desarrollo del citado Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por 100 en concepto de recargo de apremio y, además un 10 por 100 en concepto de costas reglamentarias, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos, conforme disponen los artículos 103 y 107 del aludido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

No obstante, cuando se curse oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992, (BOE del día 15), de desarrollo del aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

Certificación	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe reclamado
92/002685/32	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	Camino Fuentesnuevas 27	24490	Columbrianos	654.589
92/005022/41	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	Camino Fuentesnuevas 27	24490	Columbrianos	664.848
92/005023/42	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	Camino Fuentesnuevas 27	24490	Columbrianos	555.086
92/005024/43	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	Camino Fuentesnuevas 27	24400	Columbrianos	709.992
92/011105/13	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	Camino Fuentesnuevas 27	24490	Columbrianos	437.018
92/011106/14	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	Camino Fuentesnuevas 27	24490	Columbrianos	641.551
92/014058/56	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	Camino Fuentesnuevas 27	24490	Columbrianos	687.555
92/014059/57	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	Camino Fuentesnuevas 27	24490	Columbrianos	44.594
93/010152/57	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	Camino Fuentesnuevas 27	24400	Columbrianos	43.750
93/011343/84	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	Camino Fuentesnuevas 27	24490	Columbrianos	180.000

Ponferrada, 14 de junio de 1995.-El Recaudador Ejecutivo.

6620

13.920 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana –Plus Valía–, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de noviembre, y del artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Expte. Nº	Contribuyente	Sit. Inmueble	Cuota a ingresar
90500/90	Virgilio Pérez Pérez	Pz. Calvo Sotelo, 4-3º B	2.200,-
90501/90	Virgilio Pérez Pérez	Pz. Calvo Sotelo, 4-3º C	9.833,-
90680/90	Felipe Fdez. Suarez	Cl. Entalladores, 1-1º Iz.	9.515,-
90869/90	Geinsa	Av. Alcde. M. Castaño, 68	2.594,-
90959/90	Geinsa	Av. Alcde. M. Castaño, 68	8.690,-
91165/90	Navinsa Prom. S.L.	Cl. Padre Vitoria, 16	1.619,-
91439/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa 7-5ºA	3.198,-
91447/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa 9-1ºB	3.251,-
91449/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Astorga, 22-6º A	3.128,-
91451/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Astorga, 22-7º B	2.966,-
91453/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 7-8º	3.198,-
91485/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 7-2º	2.902,-
91501/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 9-9º	2.174,-
91503/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 9-4º	509,-
91506/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 9-7º	1.825,-
91508/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 3-6º	2.121,-
91510/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 9-1º	509,-
91512/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 7-4º	2.121,-
91514/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 9-3º	2.174,-
91516/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 9-3º	1.825,-
91550/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 9-2º	509,-
91552/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 9-8º	509,-
91610/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 7-1º	2.121,-
91624/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 3-5º	2.121,-
91626/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 3-2º	1.825,-
91630/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 3-1º	2.121,-
91632/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 1-4º	2.121,-
91634/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 1-6º	2.121,-
91636/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 3-3º	2.121,-
91638/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 9-4º	2.174,-
91640/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 1-7º	1.825,-
91641/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 5-4º	1.825,-
91643/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 9-7º	2.174,-
91645/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 7-7º	1.825,-
91649/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 3-7º	2.121,-
91672/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 7-7º	3.198,-
91696/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 9-3º	509,-
91744/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 9-6º	2.174,-
91746/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 3-10ºB	1.825,-
91748/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 3-10ºA	2.121,-
91753/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 3-3º	1.825,-
91755/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Astorga, 22-1º	2.051,-
91757/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 5-7º	1.825,-
91759/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 3-9º	1.825,-
91763/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 3-8º	1.825,-
91765/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 1-5º	2.121,-
91771/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 7-4º	1.825,-
91773/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 5-5º	1.825,-
91777/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 5-1º	2.122,-
91779/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 9-2º	2.174,-
91781/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 1-3º	2.121,-
91786/90	Leonesa Viviendas S.A.	Av. San Mames, 58-2º	921,-
91793/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 1-10º	2.121,-
91795/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl. Juan de la Cosa, 5-4º	2.121,-

91797/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 5-5º	2.121,-
91801/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 1-9º	1.825,-
91805/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 5-8º	2.121,-
91807/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 7-3º	2.121,-
91813/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 5-8º	1.825,-
91815/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 5-2º	1.825,-
91817/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 5-3º	1.825,-
91819/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 9-5º	2.174,-
91823/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 3-4º	1.825,-
91825/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 5-7º	2.121,-
91827/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 7-9º	2.121,-
91873/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 1-4º	1.825,-
91881/90	Navinsa Promociones SL	Cl.Juan de Juni, 1-2º	2.047,-
91889/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 7-1º	1.825,-
91891/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 3-7º	1.825,-
91893/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 1-3º	1.825,-
91912/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Astorga, 22-7º	1.889,-
91916/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 1-2º	1.825,-
91921/90	Navinsa Promociones SL	Cl.Juan de Juni, 1 - 3º	2.611,-
91923/90	Navinsa Promociones SL	Cl.Juan de Juni, 1 - 3º	3.916,-
91925/90	Navinsa Promociones SL	Cl.Juan de Juni, 1-1º	2.259,-
91927/90	Navinsa Promociones SL	Cl.Juan de Juni, 1-2º	3.964,-
91935/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 1-9º	2.121,-
91941/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 1-8º	1.825,-
91945/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 3-9º	2.121,-
91947/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 5-6º	1.825,-
91949/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 1-2º	2.121,-
91951/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 1-1º	1.825,-
91953/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 7-9º	1.825,-
91955/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 3-8º	2.122,-
91957/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Astorga, 22-2º	1.889,-
91959/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Astorga, 22-3º	1.889,-
91965/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 1-1º	2.121,-
92019/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 9-8º	2.174,-
92054/90	Navinsa Promociones SL	Cl.Nazareth, 1 BJ	1.042,-
92059/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Astorga, 22-5º	1.889,-
92061/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 1-5º	1.825,-
92063/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Astorga, 22-4º	2.051,-
92065/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 5-3º	2.121,-
92069/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 3-6º	1.825,-
92071/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 5-10º	2.121,-
92116/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 41-7º	2.573,-
92118/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 3-2º	2.121,-
92120/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 3-4º	2.121,-
92122/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 39-2º	3.160,-
92124/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 41-11º	3.812,-
92126/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 39-2º	3.649,-
92130/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 3-5º	1.682,-
92132/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 9-9º	1.336,-
92246/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 5-1º	1.825,-
92247/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 9-1º	1.825,-
92251/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 39-5º	3.160,-
92255/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 39-3º	3.160,-
92257/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 3-1º	1.825,-
92304/90	Miguel Glez. Marquez	Av.Bordadores, 00, 14	4.663,-
92322/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 39-9º	3.160,-

92324/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 39-9º	3.649,-
92326/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 39-8º	3.649,-
92328/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 41-9º	2.573,-
92330/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 41-11º	2.573,-
92332/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 37-7º	3.160,-
92334/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 5-9º	1.794,-
92354/90	Prom. y Const. Pimpa	Cl.Misericordia, 3-00-02	1.633,-
92355/90	Prom. y Const. Pimpa	Cl.Misericordia, 3-00-02	823,-
92426/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 41-10º	3.812,-
92428/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 41-3º	2.573,-
92430/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 37-5º	3.160,-
92432/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 35-6º	3.127,-
92434/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 35-6º	3.160,-
92438/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 7-6º	1.825,-
92440/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 39-4º	3.649,-
92442/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 39-4º	3.160,-
92444/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 37-4º	3.127,-
92446/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 37-7º	3.127,-
92595/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 37-6º	3.127,-
92597/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 35-11º	3.160,-
92599/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 5-2º	2.121,-
92601/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 1-6º	1.825,-
92603/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 37-2º	3.127,-
92619/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 7-5º	1.825,-
92674/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 33-4º	3.127,-
92676/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 33-3º	3.127,-
92685/90	Antonio Ferrero Melgar	Cl.Doce Martires, 10-2º	4.082,-
92700/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 41-3º	3.812,-
92714/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 35-2º	3.127,-
92716/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 37-2º	3.160,-
92718/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 37-4º	3.160,-
92720/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 35-7º	3.127,-
92722/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Juan de la Cosa, 5-6º	2.121,-
92724/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Salamanca, 33-8º	3.127,-
92788/90	Leonesa Viviendas S.A.	Cl.Quiñones de León, 2-5º	3.008,-
00091/94	Macario Compadre Dguez.	Cl.Panaderos, 12	24.798,-

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

-Reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde el recibo de esta notificación. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

-Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid-, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y, en el plazo de un año desde la interposición de aquel recurso, si la Administración no resuelve expresamente.

Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en la Depositaria Municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100.

León, 25 de mayo de 1995.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

5963

40.320 ptas.

SOBRADO

El Pleno de este Ayuntamiento de Sobrado, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 1995, acordó constituir Comisión de Gobierno, delegando en la misma todas las competencias calificadas como delegables en la Comisión de Gobierno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de diciembre.

Sobrado, 18 de julio de 1995.-El Alcalde, Constantino Valle González.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 1995, se han producido los siguientes nombramientos y disposiciones:

1.-Primer Teniente de Alcalde: Don Arturo González López.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Salvador Moral Sánchez.

2.-Nombrar vocales de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

D. Arturo González López.

Don Salvador Moral Sánchez.

3.—Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes competencias:

- a) Licencias de obras y de apertura.
- b) Adjudicación de obras.
- c) Aprobación de facturas y certificaciones de obras.
- d) Las que sean además delegables según el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Sobrado, 18 de julio de 1995.—El Alcalde, Constantino Valle González.

7560

810 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 69/95 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a 21 de junio de 1995. El Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 5, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 69/95, seguido por apropiación indebida, en cuyos autos han sido partes, como denunciante Marcos Carrera Peláez y como denunciada Beatriz Vázquez Vilma, y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Beatriz Vázquez Vilma de los hechos objeto de este juicio y declaro de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Beatriz Vázquez Vilma, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 21 de junio de 1995.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

6795

2.760 ptas.

* * *

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 30/95 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a 2 de mayo de 1995. El Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 30/95, seguidos por estafa; en cuyos autos han sido partes Fernando Lorido Rubio, María Luisa Lario Fernández y como denunciado Santiago San Juan Lama, y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago San Juan Lama, como autor de una falta de estafa a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas. Asimismo indemnizará a María Luisa Lario Fernández en dos mil novecientas pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Santiago San Juan Lama, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 27 de junio de 1995.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

6993

3.000 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 54/95, que se tramita en el mismo, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José Angel González García, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicho demandado cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 30 de junio de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

7073

1.800 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición, número 228/93, seguidos a instancia de don Francisco Rabanal Sierra, contra don Juan José Estébanez Rabanal, en paradero desconocido, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	<i>Pesetas</i>
Suplidos Procurador	
Minuta Abogado	81.844
Derechos Procurador	18.000
IVA 16% s. 18.000	2.880
Excluidos	
Art. 93 copias	400
Total s.e.u.o.	102.724

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Juan José Estébanez Rabanal, cuyo actual domicilio se desconoce, para que puedan impugnarla en el plazo de tres días y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL A PROVINCIA, expido el presente en León a 28 de junio de 1995.

7052

2.400 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de separación matrimonial número 313/95-S que se tramita en el mismo, a instancia de doña Rosario Trujillo Ortiz, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Aníbal González Argüello, sobre separación matrimonial, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 22 de junio de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

7154

1.800 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia por la Ilma. Audiencia Provincial de León, Sección Segunda, cuyo encabezamiento y fallo, dicen:



Sentencia: En León a 25 de mayo de 1995. Vistos ante el Tribunal de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial el recurso de apelación civil arriba indicado, en el que ha sido parte apelante Rosana Bardón Campo, representada por el Procurador don Ismael Ricardo Díez Llamazares y asistida del Letrado don Jesús Rodríguez García y como apelada Control y Verificación del Automóvil, S.A. (Convauto), Mundi Seguros Cía. Seguros y Reaseguros, S.A. (Munder), Consorcio de Compensación de Seguros, Antonio Santos Martín y Agustín Victorio Mañanes Garza, actuando como ponente, para este trámite, el Ilmo. señor don Jesús Damián López Jiménez.

Fallo: Que desestimamos como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Rosana Bardón Campo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número siete de León, en fecha 23 de enero de 1995, en los autos de juicio verbal número 212/94, la debemos confirmar y confirmamos íntegramente con expresa imposición de las costas de este recurso a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Antonio Santos Martín, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 16 de junio de 1995.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

6796

3.720 ptas.

* * *

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León y con el número 135/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otro y contra Bernabé del Río, S.L., la que tuvo su último domicilio en León, calle Máximo Cayón Valdaliso, 10, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 400.000 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Bienes embargados:

—Vehículo Audi, matrícula LE-4889-W.

Dado en León a 20 de junio de 1995.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

6798

2.760 ptas.

* * *

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de justicia gratuita número 480/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 480/93.—En la ciudad de León a 20 de septiembre de 1994.—Vistos por doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de justicia gratuita número 480/93, seguidos a instancia de don Hermenegildo Fernández Arce, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, bajo la dirección del Letrado don Bernardo L. García Angulo, contra doña María del Mar Díez Arce y el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia, sobre obtención de los beneficios de justicia gratuita.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por don Hermenegildo Fernández Arce, debo declarar y declaro el derecho del demandante citado para litigar en forma gratuita en el juicio de separación número 407/93, seguido ante este Juzgado, sus incidentes y recursos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María del Mar Díez Arce y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en León a 28 de junio de 1995.—La Secretaria Judicial, María Eugenia González Vallina.

6850

3.480 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 16 de junio de 1995. Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 58/95, promovidos por el Procurador señor González Varas, en nombre y representación de Francisca López Alonso, a quien asiste el Letrado señor Miguélez López, frente a Cipriano Lobo Acedo, sobre resolución de contrato por falta de pago y reclamación de las cantidades adeudadas y en base a los siguientes:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Francisca López Alonso, representada por el Procurador señor González Varas, frente a Cipriano Lobo Acedo, en rebeldía y declaro resuelto, por falta de pago de las rentas, el contrato de arrendamiento que vinculaba a las partes respecto del local sito en la calle Cristo Rey, número 12, de esta ciudad, y le condeno a que desaloje el local con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario.

También condeno al demandado a que abone a la demandante la cantidad de ciento treinta mil setecientas una pesetas (130.701 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, por término de cinco días y para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 22 de junio de 1995.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

6833

4.320 ptas.

* * *

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 13 de junio de 1995. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 228/95, seguidos a instancia de Banco del Comercio, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, y dirigido por el Letrado don Urbano G. Santos, contra don Santiago del Río Barrera y María Victoria González Pérez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Santiago del Río Barrera y María Victoria González Pérez, y con su producto pago total al ejecutante Banco del Comercio, S.A., de las cuatrocientas sesenta y tres mil ochocientas veinticuatro pesetas (463.824 pesetas), reclamadas de principal más los intereses pactados, y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 26 de junio de 1995.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

7053 3.960 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 146/95, sobre elevación a escritura pública de documento privado, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 28 de junio de 1995. Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de cognición número 146/95, seguido a instancia de doña Celia, doña Natividad y doña María Asunción Crespo de la Fuente, representadas por la Procuradora señora Guada Ares y defendidas por el Letrado señor García Madruga, frente a los herederos de Secundino de la Fuente Martínez, en rebeldía en estas actuaciones, sobre elevación a escritura pública de la finca rústica.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Celia, Natividad y M.ª Asunción Crespo de la Fuente representadas por la Procuradora señora Guada Ares, frente a los herederos del difunto Secundino de la Fuente Martínez, y condeno a los demandados a que otorguen escritura pública ante Notario, elevando a público el documento privado de compra-venta al que hace referencia el fundamento de Derecho segundo de esta resolución. Sin imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a los herederos de Secundino de la Fuente Martínez, en paradero desconocido y en rebeldía en estas actuaciones, expido y firmo el presente en León a 28 de junio de 1995.—Doy fe.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

7074 4.200 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 37/95 sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 3 de julio de 1995. Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos

de juicio de cognición bajo el número 37/95 instados por la entidad mercantil Marc's Géneros de Punto, S.L., representada por el Procurador don Luis María Alonso Llamazares y defendida por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, frente a doña Leonor Santamaría Álvarez, en paradero desconocido y en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por la entidad Marc's Géneros de Punto, S.L., representada por el Procurador señor Alonso Llamazares, frente a doña Leonor Santamaría Álvarez en rebeldía y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de ochenta y una mil trescientas noventa y dos pesetas (81.392 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a doña Leonor Santamaría Álvarez, en rebeldía en estas actuaciones, expido y firmo el presente en León a 3 de julio de 1995.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

7160 4.320 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de notificación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 81/95, seguidos en este Juzgado a instancia de don Jesús Álvarez Álvarez, representado por la Procuradora señora Muñoz Fernández, contra don Virgilio Aparicio Ordás, y contra los desconocidos herederos de don Laurentino Aparicio Pellitero, declarados en rebeldía procesal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juzgado de Primera Instancia número nueve de León. En León a 30 de junio de 1995. Vistos por mí, Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos civiles de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 81 de 1995, en virtud de demanda formulada por don Jesús Álvarez Álvarez, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Muñoz Fernández y asistido por el Letrado señor Prieto Edo, contra don Virgilio Aparicio Ordás y los desconocidos herederos de don Laurentino Aparicio Pellitero, declarados todos ellos en situación procesal de rebeldía.

Fallo.—Que desestimando como desestimo la demanda formulada por don Jesús Álvarez Álvarez, contra don Virgilio Aparicio Ordás y los desconocidos herederos de don Laurentino Aparicio Pellitero, debo absolver y absuelvo a los demandados de las peticiones deducidas por el actor, sin expresa imposición de las costas procesales a ninguna de las partes. Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles computados desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, mediante escrito firmado por Letrado que expresará los motivos de la impugnación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos de don Laurentino Aparicio Pellitero, en rebeldía procesal, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de julio de 1995.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

7155 4.800 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas 87/95 se ha acordado publicar el siguiente edicto.

En virtud de lo acordado por propuesta de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas número 87/95 por estafa, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas registrados con el número 87/95, siendo las partes José Carlos Cabezas del Pozo como denunciante y don Miguel Moreno Romero, como parte denunciada, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español a dictar la presente resolución.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Moreno Romero como autor de una falta de estafa a la pena de arresto menor por tiempo de cinco días y a que abone a José Carlos Cabezas la cantidad de 10.000 pesetas, así como al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse por escrito ante este órgano y en el que deberán expresarse las razones por las que no se está de acuerdo con la sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Miguel Moreno Romero, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en León a 30 de junio de 1995.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

7054

3.960 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 488/93, a instancia de BBV Leasing, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Alique, contra doña Montserrat Suárez García, antes domiciliada en calle Villa Benavente, 8, 1.º de León, en reclamación de 4.645.421 pesetas de principal más otras 2.300.000 pesetas para intereses y costas, en los que se ha acordado por resolución de esta fecha, dar traslado a la demandada, cuyo actual domicilio es desconocido, de que la parte actora ha designado perito para el avalúo de los bienes inmuebles embargados en el procedimiento a doña Begoña Martínez Muñiz y para la valoración de los bienes muebles a doña Elena Redondo Astorga y por el presente se da traslado a la citada demandada para que en el término de dos días nombre otro por su parte y a su costa, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con las ya designadas.

Igualmente se requiere a la demandada para que en el término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo los apercibimientos legales.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación y requerimiento a la ejecutada, expido el presente en León a 20 de junio de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

7075

3.120 ptas.

NUMERO TRES DE VIGO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de menor cuantía (RC) 00785/1994, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia

número tres de Vigo, a instancia de Entidad Lico-Leasing, S.A., contra Entidad Simpa, S.A., José Luis Valcárcel Folgueiras y María Beatriz Salguero Pita, se procede a efectuar la notificación de la sentencia recaída en las presentes actuaciones a medio de edictos, siendo la misma del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Vigo, a 28 de junio de 1995. Vistos, por el Ilmo. señor don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de Vigo y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos ante este Juzgado bajo el número 785 de 1994, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la entidad Lico-Leasing, S.A., representada por el Procurador don Francisco Javier Toucedo Rey, y asistida de la Letrada doña Teresa Fernández Mediero, contra la entidad Simpa, S.A., don José Luis Valcárcel Folgueiras y doña María Beatriz Salgueiro Pita, todos ellos declarados en rebeldía procesal, ha recaído en los mismos la presente sentencia. Fallo.— Que acogiendo de modo parcial y sustancialmente la demanda formulada por el Procurador señor Toucedo Rey, en representación de Lico-Leasing, S.A., debo condenar y condeno a Simpa, S.A., don José Luis Valcárcel Folgueiras y doña María Beatriz Salgueiro Pita, a abonar solidariamente a la entidad actora la cantidad de un millón trescientas dieciséis mil cuatrocientas setenta y dos pesetas (1.316.472 pesetas), importe de las cuotas insatisfechas, más los intereses devengados desde el vencimiento de cada una de ellas por la parte de la misma correspondiente a “recuperación del coste del bien”, calculados al tipo moratorio del 2% mensual. Con imposición de costas a los demandados. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Pontevedra, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al en que se haya notificado la presente; lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma y rúbrica de don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres”.

Y para que así sirva de notificación en legal forma a la demandada Simpa, S.A., declarada en rebeldía procesal, expido, firmo y sello el presente en Vigo, a 5 de julio de 1995.—El Secretario (ilegible).

7427

5.160 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

NOCEDA DEL BIERZO

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes para su asistencia a la Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del presente mes de julio, a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas (9 de la tarde) en segunda convocatoria, en el Salón de la Residencia de Ancianos, sita en la calle de la Iglesia de esta localidad, con arreglo al siguiente:

ÚNICO ORDEN DEL DIA

—Reconstrucción de la Presa de Revuelo y canalización de los primeros doscientos metros.

Dada la importancia del tema a tratar, se ruega la asistencia de todos los usuarios, y dado que es obligatoria la asistencia a junta generales, se tomará nota de las asistencias y faltas a la misma.

Noceda del Bierzo, 15 de julio de 1995.—El Presidente de la Comunidad, Víctor González de Antón.

7601

4.240 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON — 1995